Seminario web TCA n.º 5 de 25/3/2021

*Comprobaciones e investigaciones en materia de control de transferencia de armas*

Intervención de don Étienne PARIS respecto al control «a posteriori» de las empresas exportadoras.

La credibilidad de un sistema de control precisa la puesta en marcha de procedimientos de verificación del cumplimiento con la normativa. Tratándose de exportaciones de armamento, que se rigen por un régimen de prohibición en Francia, consiste en revisar que las operaciones efectuadas sean conformes con las licencias concedidas.

Las comprobaciones de control «a posteriori» de los operarios, complementarias al control aduanero, abarcan las operaciones comerciales previas (negociaciones técnicas, contratos) y avales (respeto del perímetro de la licencia y de las condiciones asociadas) a partir de la información que hayan transmitido los operadores o bien que hayan recabado en el marco de control «in situ» en las empresas.

Al concluir las comprobaciones, las actas de control se remiten a un comité independiente que decide sobre el seguimiento que cabe darles en función de las deficiencias señaladas, que pueden ser de carácter meramente administrativo o proceder del ámbito penal (en los casos más graves).

El sistema de control «*a posteriori*» permite fraguar la confianza entre la administración y las empresas en una perspectiva de reducción de controles «*ex ante*» a las empresas responsables.